

Seguro de patinetes eléctricos

Juntos mejor

A partir de 2026, si conduces un patinete eléctrico certificado/homologado, es obligatorio que tengas seguro.

¡Asegúralo y olvídate de problemas

Ten en cuenta que es un vehículo como otro cualquiera y que puedes herir a alguien o dañar cosas mientras circulas.

¿Qué cubrimos?

Responsabilidad civil obligatoria
en caso de accidente cubrimos los daños materiales y personales por hechos de la circulación.

Si tienes un accidente y necesitas un abogado,
te facilitamos uno sin coste adicional y pagamos la fianza.

Algunos ejemplos de accidente

- Cuando circules y roces el retrovisor u otro elemento de otro vehículo.
- Por la caída de objetos que transportes.
- En caso de que te caigas del patinete mientras circulas y rompas algo.
- En caso de que se incendie o explote (RCV).
- Cuando pliegues el patinete o lo despliegues.

¿Qué patinetes puedes asegurar?

Se pueden asegurar tanto patinetes tipo A como tipo B:

- **Tipo A:** peso hasta 25 kg y velocidad máxima hasta 25 km/h
- **Tipo B:** más de 25 kg de peso y velocidad de más de 14 km/h

Recuerda que la DGT no permite circular a más de 25 km/h en este tipo de vehículos.

Solicita información a tu Mediador de Seguros

Los términos expresados en este documento están supeditados a las condiciones generales y particulares de aplicación a estos seguros, así como a la modalidad de seguro contratada y que el contrato esté al corriente de pago.

Cobertura otorgada por AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros. Domicilio social: Monseñor Palmer, 1. 07014 Palma de Mallorca. Inscrita en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, Hoja PM-61041. NIF: A-60917978 - Sede Central: C/ Emilio Vargas, 6. 28043 Madrid.

paralímpicos